Soledad – Atlántico, junio de 2025.

Señora.
SHARON JULIETH BARCELO OROZCO
R.L. FUNDACION DEJANDO HUELLAS.
NIT: 900.124.835 - 0

Referencia: Invitación a presentar propuesta para suscribir convenio cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADOPTAR Y GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RETORNO Y REUBICACION, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DIRIGIDAS A LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EN SITUACION DE RIESGO EN LOS BARRIOS PRIORIZADOS NUEVA ESPERANZA Y CIUDAD PARAÍSO.**

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación, solicito, respetuosamente a usted, presente a Secretaría General, propuesta para suscribir convenio de asociación que tenga por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADOPTAR Y GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RETORNO Y REUBICACION, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DIRIGIDAS A LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EN SITUACION DE RIESGO EN LOS BARRIOS PRIORIZADOS NUEVA ESPERANZA Y CIUDAD PARAÍSO***",* acompañada de los documentos relacionados a continuación:

1. Propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica.
2. Si es responsable de IVA, señalar en la propuesta el valor total del contrato y discriminarlo, así: "servicios excluidos de IVA, servicios gravados con IVA y honorarios".
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente con una vigencia no superior a 30 días calendario.
4. Estatutos de entidad sin ánimo de lucro.
5. En caso de que el Representante Legal, cuente con una limitación para suscribir los mismos, deberá allegar autorización del órgano social competente.
6. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
7. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedida por la DIAN, actualizado con corte a 2025.
8. Certificación de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría (Representante Legal y persona jurídica), con una vigencia no superior a 30 días calendario.
9. Certificación de Antecedentes Fiscales – Contraloría (Representante Legal y persona jurídica), con una vigencia no superior a 30 días calendario.
10. Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal y persona jurídica), con una vigencia no superior a 30 días calendario.
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios – REDAM.
12. Certificado de Medidas Correctivas – Código Nacional de Policía y Convivencia (Representante Legal y persona jurídica), con una vigencia no superior a 30 días calendario.
13. Certificado que la entidad se encuentra al día con el pago de los aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda. En caso de que la entidad cuente con Revisor Fiscal, deberá aportar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y

certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores actualizado y con vigencia de 3 meses máximo, el cual debe certificar el pago de los 6 meses anteriores a su expedición.

14. Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica.
15. Experiencia requerida de acuerdo con lo establecido en el E.P.

Las condiciones del convenio, tales como presupuesto, plazo de ejecución, forma de pago, obligaciones de las partes, garantías, y demás, estarán contenidas en el respectivo Estudio Previo.

Atentamente,

NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
Secretaria General Alcaldía de Soledad

Proyecto: Carmen Arrieta Mendoza - OPSG

Fundación Dejando Huellas

Soledad, mayo de 2025

Doctora.
NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
Secretaria General Alcaldía Municipal de Soledad

Referencia: CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los estudios previos y en mi propuesta. A demás me comprometo a:

-Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
-Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos aceptando todos los requisitos contenidos en ella.
-Que los documentos aportados en el presente proceso son auténticos y de contenido exacto.
-Que ni la suscrita ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
-Que conocemos y aceptamos las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.
-Que conocemos el lugar y las condiciones del lugar donde se van a ejecutar las actividades del presente contrato.
-Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen el presente Convenio de Asociación
-Que la presente oferta no tiene información reservada (*).



:O

Fundación Dejando Huellas

PROPUESTA

contratar CONVENIO DE ASOCIACION, con la finalidad de **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADOPTAR Y GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RETORNO Y REUBICACION, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DIRIGIDAS A LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EN SITUACION DE RIESGO EN LOS BARRIOS PRIORIZADOS NUEVA ESPERANZA Y CIUDAD PARAÍSO**.

Introducción:

El presente documento presenta de manera detallada la ruta metodológica del proceso de implementación del plan de retorno y reubicación de la población víctima del conflicto armado asentada en el municipio de Soledad sectores de nueva esperanza y ciudad paraíso.

El derecho al retorno o la reubicación es una de las medidas de reparación a las que pueden acceder las víctimas del conflicto armado, con la garantía del acceso a este derecho, se permite avanzar en la construcción de nuevas alternativas de integración local superando diferentes hechos que se afectaron por el desplazamiento forzado en nuestro territorio. Actualmente en el municipio de Soledad más puntualmente en los sectores de nueva esperanza y ciudad paraíso es donde se ubica la mayor cantidad de población victima en proceso de retorno y reubicación del municipio y por ello es el punto de concentración y atención del nivel nacional y de la unidad de víctimas frente a lo que se ha denominado esquemas especiales de acompañamiento.

Es así, como El presente Protocolo, define los principales pasos y requisitos para generar el acompañamiento institucional a un proceso de retorno o reubicación ya sea colectivo o individual, indica las acciones a seguir en cuanto a concertación y coordinación interinstitucional, participación de la población desplazada, tipos de retorno, variables a tener en cuenta para la formulación de un plan de retorno y su posterior seguimiento.

Está dirigido a las entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada **–** SNAIPD-, a las Unidades Territoriales del ente territorial. Tiene como finalidad proveer una herramienta que permita aplicar criterios de atención, estandarizar instrumentos y unificar procedimientos que garanticen la definición y aplicación de las medidas institucionales necesarias que garanticen la restitución de los derechos vulnerados de la población en situación de desplazamiento

1. PRINCIPIOS Y CRITERIOS.

1.1. Todo proceso de retorno o reubicación se debe ajustar a los principios de seguridad, voluntariedad y dignidad, contemplados en los Rectores de los desplazamientos en el momento de decidir sobre un proceso.

1.2. El retorno o la reubicación, se debe asumir y entender como un proceso que requiere etapas de planeación, seguimiento, evaluación y adopción de medidas que corrijan o ajusten las falencias, por lo cual se debe establecer una guía que oriente a las entidades que intervienen, desde la perspectiva conceptual, metodológica y procedimental para aplicar en procesos masivos o individuales.

1.3. Como criterios metodológicos, todo proceso de retorno o reubicación debe asumir: la PARTICIPACIÓN de la población desplazada, la PLANEACION, EVALUACIÓN y SEGUIMIENTO, de tal manera que su correcta aplicación garantice la sostenibilidad del mismo.

1.4. Se debe, una vez producido el desplazamiento y superada la fase de emergencia, comenzar a explorar en el marco de los comités departamentales y/o municipales las posibilidades de retorno, teniendo en cuenta que los efectos sociales, económicos y culturales se minimizan, entre más rápido se creen las condiciones para el retorno.

1.5. Los Comités de Atención a la Población Desplazada, de manera concertada con los hogares desplazados pueden iniciar la exploración de posibilidades que faciliten o aseguren las condiciones para organizar el retorno desde la misma etapa de la atención humanitaria de emergencia.

1.6. Ya que el tema de seguridad es determinante en la viabilizarían de una solicitud de retorno o reubicación y dando alcance a lo ordenado por la Corte Constitucional en los AUTOS No. 177 y 178 de agosto 29 de 2005, El ente territorial, y el Ministerio de Defensa Nacional establecerán procedimientos permanentes que permitan orientar a cada Comité y en cada uno de los eventos de retorno, sobre los procedimientos, acciones de coordinación y tareas, que garanticen las condiciones de seguridad necesarias.

1.7. En todos los casos de retorno o reubicación, bien sean estos individuales o colectivos el Comité de Atención a la Población Desplazada del respectivo municipio o departamento, deberá establecer con claridad en el Plan de retornos los compromisos de cada una de las entidades, en cada uno de los componentes considerados para el retorno, señalando fechas de cumplimiento, seguimiento y evaluación. En los casos de retornos o reubicación individual, deberá existir una muy clara coordinación entre los municipios y entidades responsables, de manera que se pueda orientar suficientemente a los Comités en el proceso de estabilización del hogar que retorna y en la restitución de los derechos.

1.8. Los procesos de reubicación pueden ser rurales o urbanos, para cualquiera de los casos se aplicarán los criterios y principios descritos en el presente protocolo y se tendrá en cuenta, para la viabilidad de la solicitud, la existencia de redes sociales de apoyo en el lugar de la reubicación con que cuente el hogar que ha optado por esta opción.

2. SUPUESTOS OPERATIVOS

Todo retorno o reubicación ya sea colectivo o individual, representa un paso más para la reivindicación de los derechos vulnerados, para llevarse a cabo se debe cumplir con unas condiciones básicas:

Voluntad, Significa la elección libre que toma el desplazado para regresar a su lugar de origen o para reubicarse en un lugar distinto. la decisión debe contar con la información suficiente acerca de las condiciones establecidas para lograr la sostenibilidad del retorno, de modo que facilite la opción del retorno. La Voluntad de un retorno o reubicación, deberá pasar por reflexiones y valoraciones reales sobre cada opción, por tanto, no puede entenderse o asumirse como una decisión espontánea, emotiva o presionada por factores distintos.
Seguridad. Está orientada a la garantía de integridad física de las personas retornadas o reubicadas, así como a su propiedad y los modos de vida necesarios que garanticen la integración y estabilización socioeconómica. Se debe tener en cuenta que este principio se orienta a las personas, a las comunidades, así como de las áreas a las cuales se retorna o reubica, para lo cual se deben definir procesos y criterios de verificación de las condiciones de orden público en lo referente a seguridad y protección en la zona de retorno o reubicación. Desde la perspectiva humana es la eliminación del miedo a la vulneración de los derechos fundamentales; desde la perspectiva de derechos es asegurar el principio de no repetición

encaminado a la protección del derecho a la vida, la seguridad personal, la integridad, es lograr el respeto a los bienes de la comunidad, el acceso a la seguridad alimentaria, la comercialización de Alimentos y productos, garantizar la prestación de los servicios sociales básicos, vivienda y tierras y a facilitar la integración de la comunidad.

Las condiciones de seguridad son determinantes para asegurar el principio de no repetición de los hechos que generaron el desplazamiento, por lo tanto, el comité, con el apoyo de las entidades pertinentes aplicarán una herramienta de análisis que posibilite la valoración y evaluación de la situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el lugar de retorno o reubicación.

Dignidad. Se entiende como la restitución de los derechos conculcados, con el acceso a los programas sociales del estado. Con el trato digno y no discriminatorio que permita su inserción en los procesos sociales, económicos y culturales.

Protección dirigida a preservar los derechos de los retornantes en cuanto a su disfrute, divulgación y libre ejercicio.

Participación y Concertación. El proceso debe contar con la más amplia participación de la comunidad a retornar o a reubicar, garantizándose que los distintos grupos de la comunidad (Mujeres, niños, jóvenes y adultos mayores) sean participes de las decisiones y propuestas. El Plan de Retorno o reubicación, debe expresar el proceso de concertación construido entre las entidades, Instituciones y comunidad que han participado en el marco del Comité Municipal o Departamental de Atención a la Población Desplazada. Es necesario garantizar la participación de la comunidad receptora, como medida que facilite la integración de los hogares retornados y evite prácticas discriminatorias internas. la participación de las personas desplazadas en el proceso de retorno posibilita la planeación y organización conjunta del retorno, además de facilitar la consulta, asegurar la vinculación de los desplazados en todo el proceso y garantizar la unidad familiar.

Seguimiento. Este momento, de vital importancia para la sostenibilidad del retorno o la reubicación, exige un fuerte acompañamiento institucional, con la presencia real, efectiva y proactiva en la comunidad retornada, de las distintas entidades públicas y privadas comprometidas en el proceso.

3. COMPONENTES DEL RETORNO O REUBICACIÓN

La evidencia en la sostenibilidad de un retorno, sin lugar a duda, es que, en el lugar del retorno reubicación, se hayan mejorado las condiciones de Gobernabilidad, lo que significa el ejercicio pleno de los derechos de la comunidad y en particular de aquellas familias que han retornado o se han reubicado. Cada uno de los componentes aquí considerados, deberán estar listos y garantizados en el momento del retorno:

Seguridad	Servicios básicos
Protección	Seguridad alimentaría

Fundación Dejando Huellas

Habitabilidad	Proyectos productivos o de generación de ingresos
Salud	Acompañamiento humanitario
Educación, recreación	Programas dirigidos a población vulnerable (menores de 5 años, adultos mayores, Mujeres gestantes y lactantes)
Vías y comunicaciones	
Fortalecimiento del aparato judicial	Organización social

4. Implementación Plan de Retorno y Reubicación e Integración Local a población víctima residente en Soledad - Atlántico

La Alcaldía municipal de Soledad-Atlántico, a través de la Oficina de Víctimas del Conflicto armado y con la colaboración armónica de la Subdirección Red Nacional de Información dela Unidad Para las Víctimas, requiere implementar la Estrategia Integral de acompañamiento a la implementación de los planes de retorno y reubicación, como un medio que permita ***la integración local que requieren los habitantes de la zona de nueva esperanza como medida de reparación transversal después de que se ha adelantado la identificación, focalización y priorización para la atención y reparación integral de la población víctima desde un enfoque de Goce Efectivo de Derechos (GED). Lo anterior enmarcado en el principio de concurrencia y atendiendo el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011.***

4.1. SITUACIÓN PROBLEMA.

Problema central

Aumento en el fenómeno del desplazamiento y de las personas que llegan al municipio de soledad sin capacidad de generar acciones y estrategias, con recursos financieros que permitan prevenir y atender procesos de retorno y reubicación producto del conflicto armado colombiano.

Descripción de la situación existente con respecto al problema.

El desplazamiento forzado representa el principal hecho victimizante en el municipio de Soledad – Atlántico, concentrando aproximadamente el 92 % del total de casos reportados en el territorio. Esta situación ha generado un flujo constante de personas que, en su proceso de reubicación, llegan con múltiples necesidades básicas insatisfechas, fundamentales para lograr una integración local efectiva.

Actualmente, la atención a esta población recae principalmente sobre el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), el cual presenta limitaciones en la cobertura y articulación de su oferta institucional. Entidades clave como la Unidad para las Víctimas, el SENA, la Unidad de Restitución de Tierras, el Ministerio del Trabajo y la Registraduría Nacional, entre otras, aún no logran una coordinación efectiva que garantice el cumplimiento del mandato legal de atención y reparación integral.

Adicionalmente, se evidencian bajos niveles de avance en los procesos de retorno y reubicación, acciones limitadas en torno al reconocimiento de la memoria histórica de las víctimas y una escasa participación comunitaria en los espacios destinados para su atención.

Frente a este panorama, se hace necesario diseñar e implementar estrategias, planes de acción y proyectos que promuevan una participación activa y efectiva de las víctimas en sus procesos de reincorporación social. Esto permitirá avanzar hacia el mejoramiento de su calidad de vida, mediante la garantía de sus derechos y una reparación integral conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

Con el presente convenio se busca fortalecer la aplicación de medidas orientadas al cumplimiento de los planes de retorno y reubicación, así como garantizar la implementación de esquemas especiales de acompañamiento para la población víctima en el municipio.



Fundación Dejando Huellas

Magnitud actual del problema

Teniendo en cuenta que el número de víctimas del conflicto armado asentadas en Soledad es de 56.504 se hace necesario implementar una ruta local de protección de personas, grupos, organizaciones o comunidades con riesgo extremo o extraordinario diseñada y puesta en marcha en el municipio de Soledad -Atlántico. Implementar 1 acción preventiva en educación en el riesgo de minas (Prevención Temprana). Implementar cinco (03) actividades de socialización de la ruta integral para víctimas de MAP/MUSE/AEI (Prevención Temprana).
Actualizar Plan de Contingencia para desplazamientos masivos y finalmente aprobar e implementar un (01) Plan Integral de Prevención y Protección para la población victima residente en el municipio de Soledad Atlántico.

-Causa directa:
Vulneración de los derechos humanos de las víctimas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción.

Causa indirecta: Poca promoción del respeto, protección y falta de garantías de retorno y reubicación

Efecto directo: Revictimizar a la población víctimas del conflicto armado residente en el municipio de soledad y el no goce de sus derechos fundamentales y colectivos.

Efecto indirecto: causar un deterioro en la sana convivencia y goce efectivo de los derechos de los habitantes de acogida, no víctimas del conflicto, no cumplir con las políticas públicas establecidas en la ley 1448 de 211 entre otras.

4.2. OBJETIVOS

Objetivo general: Acompañar el proceso de esquemas especiales de atención entregado con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y definir acciones y estrategias, con recursos financieros que permita prevenir y atender procesos de retorno y reubicación de emergencia producto del conflicto armado interno colombiano.

Objetivos específicos:

- Acompañar en la elaboración de una herramienta técnica de orden municipal que defina acciones y estrategias, con recursos financieros que permita prevenir y atender procesos de retorno y reubicación de emergencia producto del conflicto armado colombiano

- Apoyar en la formalización de los diálogos comunitarios con el fin de reforzar las relaciones y la confianza con la institucionalidad. Promocionar el respeto, protección y las garantías de retorno y reubicación.

- Acompañar a la comunidad con las herramientas técnicas necesarias para sacar adelante los proyectos que se van a acompañar desde el enfoque de esquemas espaciales de acompañamiento

5.VENTAJAS DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS DE RETORNO Y REUBICACION E INTEGRACION LOCAL.

- **Mejor diseño e implementación de la política pública.**
- Garantizar el proceso de adaptación e integración a lo local de las víctimas del conflicto armado que llegan al municipio de Soledad (atlántico). Este acompañamiento en la ejecución de los esquemas especiales de acompañamiento es clave para fortalecer la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral.
- Aumento del conocimiento que se tiene de la población. Se obtienen elementos que mejoran la comunicación entre la entidad y la población.
- Facilita el establecimiento de canales de participación de las víctimas.
- Al contar con una correcta integración en lo local, las entidades territoriales enfocar su oferta de medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las victimas

TIEMPO DE EJECUCIÓN PROYECTO

El plazo de ejecución contractual será de **2 MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

Fundación Dejando Huellas

GENERALIDADES DEL PLAN

El plan de retorno y reubicación es el regreso e integración de la población desplazada a la localidad de residencia o al lugar donde realizaba las actividades económicas habituales, es decir es regreso al lugar de residencia con el ánimo de permanecer en ella o el equivalente al entorno del municipio o vereda, de una persona u hogar que se hubiese desplazado por las circunstancias descritas en el artículo Primero de la Ley 387/97.

La reubicación, entendida como alternativa de estabilización socioeconómica definitiva de un hogar en situación de desplazamiento, es la decisión libre y voluntaria de la población desplazada a determinar un lugar distinto al habitual de residencia de donde fue desplazado, para iniciar su proceso de estabilización. Dicha reubicación puede ser rural o urbana.

El retorno o reubicación, como posibilidad de vida y por consiguiente, la estabilización socioeconómica de la población en situación de desplazamiento, es un proceso que implica la materialización en reconstrucción del proyecto de vida individual, familiar y comunitario en el lugar de origen y de otro lado, una capacidad de respuesta institucional efectiva y pertinente en cada uno de los componentes considerados en el proceso.

Los retornos o reubicaciones, que pueden ser individuales1 ó colectivos2, deben ser, coordinados, asistidos, apoyados o impulsados desde los Comités Departamentales o Municipales de Atención a la Población Desplazada, acompañados la Cooperación Internacional u otra entidad pública o privada, deben reunir ciertas condiciones a saber:

- El principio general que los orienta es la restitución de derechos
- Es un PROCESO que debe cumplir con las fases previstas
- Acoge los principios Rectores del Desplazamiento internos: Seguridad, Voluntariedad y Dignidad.
  - Debe ser sostenible, social, cultural y económicamente.
  - Debe contar con una efectiva participación de las familias y personas con voluntad manifiesta de retornar o reubicarse.

- **TIPOS DE RETORNO O REUBICACIÓN**

Se definen dos tipos de retorno con base en el tiempo comprendido entre el momento del desplazamiento y el de retorno:

Retorno a corto plazo: Es aquel que se realiza máximo dentro de los treinta (30) días posteriores al desplazamiento bien sea colectivo o individual, siempre y cuando las condiciones que lo ocasionaron hayan desaparecido, lo cual debe quedar evidenciado y consignado en El acta del comité, en los distintos informes de las entidades del Comité respectivo y en los instrumentos desarrollados para tal fin, anexos al presente documento.

Retorno o reubicación a Mediano y Largo Plazo: Aquel que se realiza después de los treinta (30) días de ocurrido el desplazamiento, bien sea colectivo o individual. Su viabilidad y desarrollo se plasmará en el Plan de Retorno construido por el respectivo comité, en el que se planearan el cumplimiento de acceso y disfrute de los derechos de la población retornante.

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO.

Apoyar a la Oficina de Victimas en la implementación y apropiación comunitaria de integración local que defina acciones y estrategias, con recursos financieros que permita prevenir y atender procesos de retorno y reubicación de emergencia producto del conflicto armado colombiano en Soledad – Atlántico.

FASES PARA LA ATENCION DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO A LA LUZ DEL PLAN DE RETORNO Y REUBICACION.

Primera Fase: Exploratoria

Para retornos individuales o masivos se debe sondear si existen las condiciones básicas, primero identificar y valorar el origen de donde proviene la iniciativa de retorno: Población desplazada, Entidad gubernamental, ONG, Otros. de quien o de quienes parte la iniciativa de retornar.

Esta fase se debe iniciar con un acuerdo de voluntades, es decir el consenso entre los actores claves para el retorno: comunidad desplazada, autoridades locales, Fuerza Pública y demás

instituciones que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

Segunda Fase: Análisis Situacional

Este análisis incluye: comportamiento del desplazamiento (recepción y expulsión del lugar exacto; municipio, corregimiento y vereda del retorno), al menos en los seis meses anteriores al desplazamiento. Durante el tiempo que dure o haya durado el desplazamiento, se debe analizar el número de homicidios, desapariciones, víctimas de minas antipersonales, hostigamientos, retenes ilegales, presencia de grupos al margen de la ley, u otras infracciones al DIH o a los Derechos Humanos.

Todos los procesos de retorno o reubicación se deben concertar y planificar en el marco de los Comités Departamentales, Distritales y/o Municipales de Atención a la Población Desplazada; por tanto, la información consignada en el Plan, deben tener como fuente las entidades responsables de cada componente.

Análisis de todas las variables posibles relacionadas con la dinámica local y regional del conflicto: (Se ajustarán a los criterios e indicadores definidos por el Ministerio de Defensa Nacional, información suministrada por el Ministerio Público, la Fiscalía, Organismos de inteligencia y el sistema judicial). Para ello se tomará como insumo la caracterización que se llevó a cabo en el municipio de soledad con respecto a la población victima en el año 2021 y el plan de contingencia presentado y aprobado para la vigencia donde se analizaran, entre otras:

Origen y causas del desplazamiento.
Presencia de actores armados ilegales en la zona
Comportamiento de los Derechos Humanos y el DIH en el territorio
Importancia geopolítica de la zona
Dinámica actual, política, social y económica de la zona

- Gobernabilidad.
- Presencia y actuación de la fuerza pública.
- Censo y caracterización de los hogares.
- Diagnostico por componentes.
- Necesidades por componentes.
- Concepto de viabilidad (retornos a corto, mediano, y largo plazo).
- Monitoreo

Tercera Fase: Alistamiento

En esta fase cada entidad de acuerdo con su competencia ratifica la disponibilidad de recursos oportunos para llevar a cabo el retorno.

Es imperativo que se garantice el aporte por parte de las entidades y autoridades departamentales y/o municipales con la entrega de los apoyos definidos para el proceso, dichos compromisos deben ser consignados en el Plan de retorno o Reubicación.

Igualmente, se debe definir la logística requerida para el transporte de los enseres y la entrega de los apoyos acordados y que fueron definidos en el plan de retorno.

En esta fase se recomienda realizar visitas interinstitucionales de verificación que den cuenta de las condiciones de seguridad y de apoyo para garantizar el retorno, en estas visitas se deberá garantizar la participación de la población desplazada a través de sus representantes. El informe y las recomendaciones de la comisión será presentado al respectivo comité, para que se tomen las medidas correctivas del caso.

Variables de análisis en esta fase.

Seguridad.
definición de acciones por componente, compromisos y responsables de Cronograma por componente
Acompañamiento
Monitoreo

Cuarta Fase: Retorno o Reubicación

Se materializa con la compra de los insumos necesarios para apoyar el proyecto, el traslado, almacenamiento y bodegaje de los mismos por el periodo que dure el acompañamiento en los esquemas especiales, desde su lugar de ubicación actual hasta el lugar de donde fueron desplazadas o hasta el lugar de la reubicación. El traslado requiere una planeación en detalle de los componentes logísticos necesarios para el traslado (Transporte; terrestre, fluvial, transporte de tiro, Combustible, Alimento para el día, Salud, Comunicaciones, Rutas y planos, Protocolo para la caravana, Equipos de trabajo, Etc.).

Intervención de las obras: Una vez surtido el proceso de entrega de insumos para la obra por parte del ente territorial se iniciará la contratación de la mano de obra calificada y la no calificada para asegurar la ejecución de la obra.

Variables de análisis:

- Seguridad
- Logística
- Cumplimiento de compromisos por componente

Quinta Fase: Seguimiento Al Retorno o Reubicación.

El Comité Municipal o Departamental definirá un Plan de trabajo y un cronograma no inferior a 6 meses posteriores al retorno o reubicación, que garantice un trabajo sostenido y permanente de cada una de las entidades con la comunidad, buscando con esto la estabilización y sostenibilidad del retorno. La Unidad Territorial, en coordinación con las entidades del Comité, efectuarán visitas periódicas a la comunidad retornada o reubicada, se diligenciará el formato de seguimiento al retorno.

Realizado el seguimiento y evaluación del retorno, inmediatamente se convocará al Comité respectivo, con el objetivo de tomar las medidas correctivas a que haya lugar.

Para que un retorno o una reubicación, sea considerado exitoso, debe llenar todas las características de sostenibilidad y ésta solo es posible si se hace un adecuado monitoreo, evaluación y correctivos a los compromisos concertados entre las entidades y la comunidad; con este fin se debe actualizar permanentemente la información, la cual debe ser reportada al Nivel Nacional; departamental y municipal encargada del plan de Emergencias y Retornos.

Variables de análisis
Seguridad.
Revisión periódica de Compromisos por componente (Cronograma del Comité, Indicadores de resultado)
Correctivos.
Restablecimiento social y económico

El operador tendrá en cuenta los siguientes aspectos logísticos:

Contratación de personal: Deberá contar con el equipo de trabajo que permita realizar los entregables relacionados en el presente documento.

Recurso tecnológico: Entendido como equipos de cómputo y comunicación e internet necesarios para la prestación del servicio.

Fundación Dejando Huellas

JORNADAS DE INTERVENCION POR CADA UNO DE LOS ESQUEMAS DEACOMPAÑAMIENTO

El operador deberá disponer de una logística adecuada para la Intervención definida por cada uno de los proyectos de acompañamiento, de acuerdo con la especificidad de sus condiciones.

Se deben concretar los tiempos, las necesidades y apoyos requeridos de acuerdo con el tipo de retorno y a las circunstancias específicas de cada proceso, se recomienda realizar los retornos en forma escalonada, con la garantía y respeto de disfrute de los derechos de la población retornada.

El Plan debe contener todas las acciones a realizar desde la verificación de las condiciones básicas hasta el seguimiento de los compromisos adquiridos por la población y por las instituciones participantes en el proceso. El comité definirá un cronograma de trabajo mínimo a 6 meses, con seguimientos periódicos, garantizando con esto, un monitoreo permanente a las acciones de cada entidad. La síntesis de las acciones se debe registrar en el Formato Plan de Retornos Colectivos y los resultados de los seguimientos en los formatos definidos para tal fin.

En el Plan se debe contemplar la totalidad de las familias a retornar y los apoyos requeridos, independientemente de que se realice el retorno en diferentes fechas. Para brindar una atención integral se debe coordinar con las entidades responsables de los componentes ya descritos.

Obligaciones a desarrollar

1. Brindar acompañamiento técnico y operativo a la Oficina de Víctimas del municipio de Soledad – Atlántico en la formulación participativa del Plan de Contingencia para desplazamientos masivos, así como en las acciones de seguimiento, control y evaluación del Plan de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, con énfasis en la población efectivamente atendida en los procesos de retorno y reubicación.

2. Aprobar e implementar los Planes de retorno, reubicación e Integración local para la población victima residente en el municipio de Soledad Atlántico.

3. Apoyar y acompañar a la Oficina de Victimas en la implementación y apropiación comunitaria de integración local que defina acciones y estrategias, con recursos financieros que permita prevenir y atender procesos de retorno y reubicación de emergencia producto del conflicto armado colombiano en Soledad – Atlántico.

Fundación Dejando Huellas

PRESUPUESTO DISCRIMADO POR ACTIVIDAD.

DESCRIPCIÓN	Unid Med: Mes	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
APORTE ESAL				
Director de proyecto	2	1	$ 6.440.439	$6.440.439
Diálogos transformadores con enfoque diferencial	2	4	$ 9.000.000	$ 36.000.000
Estrategia tejiéndonos	1	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
apoyo de personal técnico	2	4	$ 2.000.000	$ 8.000.000
subtotal				**$ 62.440.439**
APORTE MUNICIPIO				
actualización de plan de prevención, protección y servicios de no repetición	1	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
actualización de plan de contingencia	1	1	$15.000.000	$15.000.000
Brigadas de salud en las jornadas a realizar	2	2	$20.000.000	$40.000.000
Atención psicosocial descentralizada	2	2	$8.000.000	$16.000.000
Acciones de seguridad alimentaria	2	2	$15.000.000	$30.000.000
Jornadas de identificación y acompañamiento psicosocial a victimas.	2	2	$10.847.179	$21.694.358
apoyo para los diálogos comunitarios en la entrega de los esquemas	1	1	$8.000.000	$8.000.000

Fundación Dejando Huellas

SUBTOTAL	$145.694.358
TOTAL	$**208.134.797**



SHARON JULIETH BARCELO OROZCO
C.C. No. 1.042.453.9